



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 067 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 27 MAR. 2024



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ORSYLP20240001809 sobre Presupuesto Adicional N° 02 del Proyecto MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 349-2018-GGR-GR PUNO de fecha 25 de julio del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 010-2020-GGR-GR PUNO de fecha 20 de enero del 2020, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO, por S/ 31,996,784.56;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 242-2023-GGR-GR PUNO de fecha 12 de octubre del 2023, se aprobó la Modificación de Presupuesto Analítico N° 01 del Proyecto MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 025-2024-GGR-GR PUNO de fecha 09 de febrero del 2024, se aprobó la Modificación de Presupuesto Analítico N° 02 del Proyecto MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO;

Que, con Informe N° 000775-2024-GRP/ORSYLP de fecha 21 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, manifiesta que otorga su Conformidad a la Modificación al Expediente Técnico N° 02, por la suma de S/ 5,738,177.47, por encontrarse expedito para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, por Informe N° 000863-2024-GRP/ORSYLP de fecha 26 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe complementario, en el contenido del documento manifiesta lo siguiente:

*"(...) En ese sentido para la continuación de trámite de la aprobación de la modificación N° 02 del expediente técnico del proyecto en mención es que se remite el presente informe a fin de que complemente la información del INFORME N° 00775-2024 GRP/ORSYLP.*

*A continuación, se detalla el cuadro complementario: presupuesto analítico propuesto – adicional según específica de gasto*





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 067 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, .....27.MAR.2024.....



Table with columns: TI, G, SG, ESP, DESCRIPCION DE GASTO / DENOMINACION, SUB TOTAL (Monto (S/)). Rows include categories like ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS, EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS, etc.

TOTAL PRESUPUESTO 5,738,177.47

Cuadro 01. Presupuesto analítico adicional por específica de gasto del INFORME N° 00011-2024 GRP/ORSYLP-IVQA

(...) CONCLUSIONES: En ese sentido se remite el presente informe complementario para dar continuidad con el trámite de la modificación N° 02 del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO", con CUI 2324613.";

Que, con Informe N° 000460-2024-GRP/SGPTO de fecha 22 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto menciona: "...con relación a la solicitud de disponibilidad presupuestal de modificación de Expediente Técnico N° 02... cuyo adicional asciende al monto de S/ 5,738,177.47 (...) no existe recursos de libre disponibilidad para asignar recursos a dicho proyecto (...)", asimismo agrega "(...) previo al trámite de aprobación del presente expediente técnico la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF";

Que, por Informe N° 000200-2024-GRP/SGPMIYCTI de fecha 25 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, en la parte de recomendaciones señala: "(...) Continuar con el trámite del Expediente Técnico Modificado N° 02 del proyecto (...) toda vez que cuenta con el pronunciamiento favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos... la variación del costo de inversión asciende a S/ 5,738,177.47 n.s, la Unidad Ejecutora de Inversiones deberá poner de conocimiento al Órgano de Control Institucional de la Entidad (...)";

Que, mediante Memorándum N° 000253-2024-GRP/GGR de fecha 26 de marzo del 2024, Gerencia General Regional dispone que el presente expediente





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 067 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 27 MAR. 2024 .....



administrativo sea tramitado como Presupuesto Adicional N° 02. Asimismo, dispone que en la parte resolutive de la presente resolución deberá incorporarse: "DISPONER, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remitir copias del presente expediente administrativo a las instancias fiscalizadoras competentes tales como, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Contraloría General de la República y/o Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, y de ser el caso determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al Presupuesto Adicional"; y

Estando al Informe Técnico N° 001-2024-GRP/PETT/CU 2324613/C-EYHC del Coordinador del Proyecto, Informe N° 000007-2024-GRP/ORSYP-IVQA del Supervisor del Proyecto, Informe N° 000775-2024-GRP/ORSYLP e Informe N° 000863-2024-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 000460-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000200-2024-GRP/SGPMIYCTI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, Informe N° 000273-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y disposición mediante Memorándum N° 000253-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Adicional N° 02 del Proyecto MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO, según detalle contenido en el considerando sexto de la presente resolución, SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) ponga en conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remitir copias del presente expediente administrativo a las instancias fiscalizadoras competentes tales como, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Contraloría General de la República y/o Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, y de ser el caso determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al Presupuesto Adicional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL

